

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003005-2021-00017-00

De conformidad con el memorial que antecede aportado por el apoderado Judicial de la parte demandante (véase en el archivo 50), mediante el cual solicita se requiera al pagador, puesto que no ha dado respuesta al oficio No. 183 fechado del 30 de noviembre de 2021, el cual fue radicado en la empresa el 01 de diciembre de 2021 (véase en el archivo 46 del expediente digital).

El Juzgado, ordena requerir al pagador “SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S”, para que, de manera inmediata acate la medida cautelar que se decretó mediante auto del 30 de noviembre de 2021. Por tanto, hasta que no exista decisión judicial que así lo ordene o un crédito con mejor derecho, dicha cautela está a cargo de este proceso.

Librar por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, oficio con destino al pagador “SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S”, comunicándole a dicho pagador lo dispuesto en el numeral que antecede, para que proceda de conformidad a consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, previniéndole que el desobedecimiento a la presente, puede acarrearle al funcionario renuente las sanciones de conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

La radicación ante su destinatario del oficio que aquí se expida, será carga de la parte demandante.

Finalmente, y de acuerdo a las constancias de notificación vistas en los archivos 51 y 52, el Juzgado ordena glosarlas sin pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución adiado a 12 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF
(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 042_DEL 22 DE MARZO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d226af47263841a807cd3282d900b7bfe0dc773a9bcc97fc1512036c7d1aed3**

Documento generado en 18/03/2022 09:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>